

DOCUMENT Altres: Edicte resolució-castellà	IDENTIFICADORS DOC_ID: 7947792
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: XEJM7-LXIH7-8RRM9 Data d'emissió: 9 de septiembre de 2019 a les 12:45:38 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 09/09/2019 09:23
	ESTAT APROVAT



RBC/ac
Exp. 2019017175 - 13.039.06

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2019 resolvió la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos en materia de cooperación al desarrollo en los municipios hermanados de la ciudad de Girona para el año 2019, el texto de la cual se somete a información pública por un plazo de 15 días hábiles.

RESOLVER LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LOS MUNICIPIOS HERMANADOS DE LA CIUDAD DE GIRONA PARA EL AÑO 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019 se aprobó la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones destinadas a proyectos materia de cooperación al desarrollo en los municipios hermanados de la ciudad de Girona, para el año 2019.

Durante el plazo establecido se han presentado los proyectos que se relacionan:

- Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui con NIF G17985201
Proyecto: Dinamización hermanamiento Girona - Farsia.
- Fundación Drissa con NIF G17588047
Proyecto: Proyecto para la Salud Mental de Bluefields (RACC), Nicaragua.
- Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador con NIF G60475068
Proyecto: Salvemos vidas 2019.
- Universidad de Girona con NIF Q6750002E
Proyecto: Edición de tres cuentos tradicionales saharauis.

El servicio municipal de Solidaridad y Cooperación ha revisado los proyectos presentados en la convocatoria, valorado la documentación aportada, y ha elaborado una propuesta de distribución.

Visto lo dispuesto en los apartados 7 y 8 de las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos en materia de cooperación al desarrollo en los municipios hermanados de la ciudad de Girona, que fijan las condiciones básicas de los proyectos y los criterios para la valoración de las solicitudes.

Vista la propuesta del servicio de cooperación y solidaridad.

Primero. Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos en materia de cooperación al desarrollo en los municipios hermanados de la ciudad de Girona, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019.

Segundo. Otorgar las subvenciones que se indican para los proyectos que se relacionan a continuación, por un importe total de ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 730 23120 48000 Subvenciones de Solidaridad y Cooperación (A 220190022717), a las siguientes entidades:

1. Entidad: Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui

DOCUMENT Altres: Edicte resolució-castellà	IDENTIFICADORS DOC_ID: 7947792
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: XEJM7-LXIH7-8RRM9 Data d'emissió: 9 de septiembre de 2019 a les 12:45:38 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA, Signat 09/09/2019 09:23

ESTAT
APROVAT



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4607814_XEJM7-LXIH7-8RRM9_FEDC9C12B07207D1B10BE56DCC01C338F454D11) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio_signatura.



NIF: G17985201

Proyecto: Dinamización hermanamiento Girona - Farsia

Importe: 40.700,00 €

2.Entitat: Asociación de Educación Popular Carlos Fonseca Amador

NIF: G60475068

Proyecto: Salvemos vidas-2019

Importe: 20.500,00 €

3.Entitat: Fundación Drissa

NIF: G17588047

Proyecto: Proyecto para la Salud Mental de Bluefields (RACC), Nicaragua. periodo 2019

Importe: 20.500,00 €

4. Entidad: Universidad de Girona

NIF: Q6750002E

Proyecto: Edición de tres cuentos tradicionales saharauis.

Importe: 2.300,00 €

La aceptación, justificación y obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones se realizarán de acuerdo con las bases de la convocatoria mencionada.

Tercero. Remitir esta resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Girona, 6 de septiembre de 2019

La Alcaldesa

Marta Madrenas i Mir